

	NOVA SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	Código
		P-HES-69 V-01
	Políticas Complementarias del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Fecha de revisión 09-mayo-2024

Con el objeto de apoyar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, **NOVA Servicios de Ingeniería S.A.S** adopta las siguientes políticas complementarias y dispone de programas de gestión para la prevención de accidentes viales durante los trayectos in itinere de la organización.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FATIGA

Mediante la adopción de esta política, la organización busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial, a fin de prevenir accidentes de tránsito por causa de fatiga en los conductores. En consecuencia, se ha emitido la presente política basada en los siguientes compromisos:

- Establecer e implementar un programa de prevención de fatiga.
- Todo trabajador que maneje vehículos de propiedad y/o al servicio de **NOVA Servicios de Ingeniería S.A.S** que deben exceder ocho (8) horas de conducción en un mismo turno, debe descansar como mínimo ocho (8) horas.
- Tras dos (2) horas de conducción debe realizar una pausa de descanso de quince (15) minutos.
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de descanso a los conductores que realicen actividad en recorridos.
- Cada colaborador está en la obligación de reportar a su jefe inmediato cuando se sienta enfermo, bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción, bajo condiciones de presión emocional o cuando no haya descansado las horas necesarias para su correcto desempeño.
- Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.

La presente política rige a partir de su aprobación y publicación.

	NOVA SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	Código
		P-HES-69 V-01
	Políticas Complementarias del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Fecha de revisión 09-mayo-2024

POLÍTICA DE VELOCIDAD SEGURA

Sin excepción todos los colaboradores con rol de conductor de **NOVA Servicios de Ingeniería S.A.S**, contratistas y subcontratistas, deben cumplir con los límites de velocidad impuestos por las normas de tránsito a nivel nacional, las que la empresa y/o los clientes considere acorde a la normatividad.

Para asegurar el cumplimiento de esta política se establecerán los controles necesarios a través de:

- Establecer e implementar un programa de velocidad segura.
- Control o monitoreo a través del sistema satelital instalado a los vehículos (GPS)
- Capacitación al personal sobre regulación de velocidad y seguridad vial.
- El conductor debe cumplir con los siguientes límites de velocidades teniendo en cuenta los tipo de vehículos al servicio de la empresa:

Tipo de carreteras	Velocidad máxima en KPH
Zonas escolares y residenciales	30 Km/h
Vías urbanas y municipales	50 km/h
Carreteras nacionales departamentales	80 Km/h
Vía veredal sin pavimentar	30 Km/h
Ingreso de parqueadero oficina Nova	5 Km/h
Al interior de las instalaciones industriales y en áreas de locaciones en LLN	20 km/h
Portería de la variante PF1 hasta el campamento LLN	35 Km/h
Vías nacionales sin pavimentar en LLN	45 Km/h
Vías nacionales pavimentadas en LLN	60 Km/h

No obstante, el personal que se encuentre en misión debe acatar las velocidades máximas permitidas por la señalización vial en la zona por donde transite.

- El conductor deberá estar atento a las condiciones de la vía y cualquier otra fuente que pueda alterar la capacidad de velocidad y frenado del vehículo, manteniendo siempre una distancia prudente con el vehículo que antecede.

La presente política rige a partir de su aprobación y publicación.

	NOVA SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	Código
	Políticas Complementarias del Plan Estratégico de Seguridad Vial	P-HES-69 V-01
		Fecha de revisión 09-mayo-2024

POLÍTICA EN LA PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN EN LA CONDUCCIÓN

NOVA Servicios de Ingeniería S.A.S basada en la prevención de accidentes de tránsito que son causados por la distracción al conducir, determina mediante la siguiente política la prohibición de usar equipos bidireccionales mientras se conduce y establece las siguientes acciones para su cumplimiento:

- Establecer e implementar un programa de prevención de la distracción en la conducción.
- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), tabletas, manos libres, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea propios o de propiedad de la empresa), está prohibido mientras el vehículo está en movimiento, con el propósito de mejorar la concentración durante la conducción del vehículo. Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y permitido, donde pueda realizar la llamada.
- Implementar capacitaciones y/o campañas para fortalecer el no uso de equipos móviles de comunicación u otro elemento que se convierta en distractor a los conductores mientras se este conduciendo, con el fin de disminuir el riesgo de accidentalidad en las rutas.

La presente política rige a partir de su aprobación y publicación

	NOVA SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	Código
		P-HES-69 V-01
	Políticas Complementarias del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Fecha de revisión 09-mayo-2024

POLÍTICA DE LA PREVENCIÓN A ACTORES VIALES

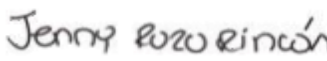
Nova Servicios De Ingeniería S.A.S. promueve como lineamiento de protección desarrollar acciones enfocadas al respeto por la vida de quienes circulan en nuestro entorno y a los actores viales más vulnerables.

La empresa es consciente que, durante el desarrollo de sus desplazamientos laborales in itinere transita en compañía de otros actores viales más vulnerables, por lo tanto, se compromete al desarrollo las siguientes actividades:

- Establecer e implementar un programa de protección para los actores viales vulnerables.
- Promover comportamientos seguros en la vía para todos los actores viales que tiene la empresa identificados.
- Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones, ciclistas y motociclistas, dándoles prelación en la vía, pues son actores vulnerables.
- Todo conductor debe ceder el paso a los vehículos de ambulancias, cuerpo de bomberos, vehículos de socorro o emergencia y de la policía o ejército orillándose al costado derecho de la calzada o carril y deteniendo el movimiento del vehículo.

El trabajador, contratista o subcontratista que infrinja las políticas en cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se hará merecedor de las correspondientes sanciones establecidas por la Empresa.

Las presentes políticas rigen a partir de su aprobación y publicación.


JENNY MARCELA RUIZ RINCON
Representante Legal

	NOVA SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	Código
	Políticas Complementarias del Plan Estratégico de Seguridad Vial	P-HES-69 V-01
		Fecha de revisión 09-mayo-2024

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	MODIFICACIONES	FECHA
01	Liberación del Documento	09/05/2024